co dias del mes de Junio de 1875, año 32 de la Independencia y 12 de la Restauracion.— Ignacio M. González.— Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, Eliseo Grullon.

---

Núm. 1415.—DECRETO del P. de la R. encargando de la Cartera de Guerra al general José M. Cabral, durante la ausencia del titular.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.— Ignacio María González, Presidente de la República.

Habiendo obtenido licencia para pasar á Puerto Plata el ciudadano Ministro de Guerra y Marina, se hace necesario encargar de esa Cartera á otro ciudadano, a fin de que no sufra retardo la marcha de los negocios.

De acuerdo con lo prescrito por el párrafo 7º, artículo 58 de la Constitucion,

DECRETO:

Art. único. Durante la ausencia del general Pablo L. Villanueva, desempeñará la Cartera de Guerra y Marina el general José M. Cabral.

Dado en la Residencia del Ejecutivo el dia cinco de Junio de 1875, año 32 de la Independencia y 12 de la Restauracion.— Ignacio M. González.

---

Núm. 1416.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E al Consejo de Secretarios de Estado.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.— Ignacio María González, Presidente de la República.

Debiendo pasar á las provincias del Cibao en asuntos de servicio público; y de conformidad á lo prevenido en el artículo 54 de la Constitucion,

DECRETO:

Art. único. El Consejo de Secretarios de Estado ejerce el Poder Ejecutivo, mientras me halle fuera de la capital.